

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

2673 *Servicio Canario de Empleo.- Extracto de la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones con cargo al programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Programa de Incentivos al Empleo Joven-INCENTÍVATE”, correspondiente al ejercicio 2019-2020, en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, del Fondo Social Europeo.*

BDNS (Identif.): 456035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las personas que acrediten los requisitos contemplados en las bases reguladoras, y más concretamente en su resuelto segundo.

Segundo.- Objeto.

Siempre que se cumplan los requisitos exigidos, serán subvencionables los contratos laborales que, reuniendo los condicionantes establecidos en las bases reguladoras, se suscriban en el período comprendido desde el mes de abril de 2019 a marzo de 2020, ambos inclusive, periodo que se corresponde con la “vigencia total” de la presente convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras.

- Resolución de 26 de abril de 2019, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Programa de Incentivos al Empleo Joven-Incentíivate”, con vigencia limitada hasta el ejercicio 2020, en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 del Fondo Social Europeo (BOC nº 92, de 15.5.19).

Cuarto.- Cuantía.

1. Se aprueba la convocatoria pública para el año 2019-2020, del programa de incentivos a la contratación denominado “Programa de Incentivos al Empleo Joven-Incentíivate”, en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta.

De tal forma que el plazo de vigencia total de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Decreto 36/2009, se distribuirá en periodos más cortos, dentro de los cuales, las personas interesadas podrán solicitar la subvención, en función del momento temporal en el que se asuman los compromisos de contratación o se celebren los contratos, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, y en la presente convocatoria.

2. Se aprueba el gasto correspondiente a la misma, cuya financiación correrá a cargo del crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para los años:

2019: 5001 2019 241.H 470.00 50000011 denominada “Programa Operativo de Empleo Juvenil”, por importe que asciende a ciento ochenta mil (180.000,00) euros.

2020: 5001 2020 241.H 470.00 50000011 denominada “Programa Operativo de Empleo Juvenil”, por importe que asciende a ciento veinte mil (120.000,00) euros. La financiación de actuaciones correspondientes a 2020, estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del próximo año.

La actuación objeto de la presente convocatoria está cofinanciada por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) para el período 2014-2020, en los términos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), del FSE, con cargo al Eje 5 MED 8.2.4.2. Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a seis meses, con una tasa de cofinanciación del 91,89%.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Para presentar las correspondientes solicitudes, los interesados dispondrán de los siguientes plazos:

Periodo primero. Para los compromisos de contratación que se asuman, o contratos celebrados, en los meses de abril, mayo y junio de 2019.

Fecha de inicio: desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOC, con independencia de su publicación en la BDNS.

Fecha fin: 12 de julio de 2019.

Periodo segundo. Para los compromisos de contratación que se asuman, o contratos celebrados, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.

Fecha de inicio: 15 de julio de 2019.

Fecha fin: 14 de octubre de 2019.

Periodo tercero. Para los compromisos de contratación que se asuman, o contratos celebrados, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Fecha de inicio: 15 de octubre de 2019.

Fecha fin: 16 de enero de 2020.

Periodo cuarto. Para los compromisos de contratación que se asuman, o contratos celebrados, en los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

Fecha de inicio: 17 de enero de 2020.

Fecha fin: 16 de abril de 2020.

En relación al último período, deberá tener en cuenta que la fecha tope de suscripción, para que los contratos laborales que reuniendo los condicionantes exigidos en las bases reguladoras sean subvencionables, es el 31 de marzo de 2020.

Sexto.- Otros datos.

El modelo para solicitar subvención en el marco del programa “Programa de Incentivos al Empleo Joven-Incentívaté”, que deberá ajustarse al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II de la presente Resolución, y el resto de documentos (Anexos III, IV y V), que se citan igualmente en la presente convocatoria, así como en las bases reguladoras, estarán a disposición de las personas interesadas a través de los siguientes medios:

a) Página web del organismo <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/>, a través del buscador de subvenciones, que dirige a la página web del Sistema de información de la Comunidad Autónoma de Canarias https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites

b) En la Sede Electrónica del SCE: <https://sede.gobcan.es/empleo/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2019.-La Presidenta, Cristina Valido García.